

GUÍA DOCENTE

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 06-07-2026



I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	4 curso, anual
Nº de créditos	24
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación
Se consideran prácticas externas las actividades formativas realizadas por los estudiantes de Grado en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público, que tienen como objetivo complementar la formación universitaria del estudiante, y acercar a éste a las realidades del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez se haya graduado. La asignatura Prácticas Externas es una materia curricular cuyo objetivo fundamental es fomentar una formación integral del/de la estudiante mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos al cursar el Grado de Comunicación Audiovisual, lo que facilita un contacto directo con la actividad profesional y la oportunidad de incorporarse al mundo profesional con un mínimo de experiencia. Todas las prácticas están diseñadas para que los/las estudiantes que participan en ellas adquieran una experiencia profesional en situaciones y condiciones reales, aplicando los conocimientos, competencias y actitudes que se adquieren en los procesos de formación a lo largo de la titulación. Las prácticas representan una oportunidad decisiva para el desarrollo personal y futuro profesional de los/las estudiantes. Toda la información relativa a las Prácticas Externas puede consultarse en el tablón de la FCCOM en el enlace https://www.urjc.es/tablon-fccom#practic-as-externas. Los estudiantes deberán estar atentos a la convocatoria de la sesión informativa sobre prácticas externas que se realizará.
II.B-Presentación en inglés
null

III.-Resultados de Aprendizaje



CG12. Capacidad para escribir con fluidez, textos, escaletas o guiones

CG26. Comunicar en público con rigor en el uso de la lengua y claridad en la exposición de ideas

CE02. Capacidad para percibir críticamente el nuevo paisaje visual y auditivo que ofrece el universo comunicativo que nos rodea

CE03. Habilidad para exponer de forma adecuada los resultados de la investigación

CE04. Conocimientos sobre teorías, métodos y problemas de la comunicación audiovisual y sus lenguajes

CE06. Capacidad para definir temas de investigación o creación personal innovadora

CE09. Creatividad

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.

- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.



IV.-Contenido

IV.A.-Programa formativo de Prácticas Académicas Externas

Requisitos

Las prácticas son actividades que realiza el estudiante en empresas, instituciones y organizaciones de carácter público o privado; esto es, en centros fuera de las dependencias universitarias.

El objetivo de las prácticas externas es enriquecer y complementar la formación universitaria del estudiante, al tiempo que le proporciona un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitará una vez que se haya graduado. Para la realización de prácticas externas, el estudiante deberá haber superado al menos el 45% de los créditos necesarios para la obtención del título, y deberá tener matrícula en vigor durante el curso académico en el que se realicen las prácticas.

Las prácticas externas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios correspondiente, de carácter obligatorio.

Periodos de realización

Los periodos de realización de las prácticas estarán comprendidos en el curso académico en el que el/la alumno/a se encuentre matriculado. Es decir, un periodo de prácticas se circunscribirá a un único curso académico (1 de septiembre-31 de agosto).

Con el fin de asegurar el correcto desarrollo de las actividades académicas del estudiante, la duración de las prácticas no podrá exceder, además, del 50% de la duración del curso académico, por lo que los estudiantes podrán realizar en total (incluyendo prácticas curriculares y prácticas extracurriculares), un máximo de 900 horas de prácticas por curso académico. Este número de horas es también el máximo permitido a realizar en una misma entidad. Las ampliaciones siempre deberán comunicarse a la Unidad de Prácticas Externas con antelación suficiente, de forma que puedan tramitarse de forma efectiva.

Un estudiante no podrá realizar más de un periodo de prácticas de forma simultánea.

Horarios

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades del/la alumno/a y de la entidad colaboradora. Deberán ser compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad. Con carácter general, y a fin de favorecer la compatibilidad horaria con la asistencia a clase, se recomienda un máximo de cinco horas diarias de prácticas durante los periodos lectivos, pudiendo llegar hasta siete horas en los no lectivos (máximo de 35 horas semanales).

En ningún caso se concederá a los estudiantes en prácticas dispensa académica para no asistir a clase.

Remuneración

Dada la naturaleza académica y formativa de las prácticas, su realización no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual con la entidad en la que se desarrollen.

Sin perjuicio de lo anterior y si así lo desea, la entidad externa podrá compensar al estudiante en concepto de ayuda al estudio por los gastos que se le pudieran generar por desplazamientos, manutención o cualquier otro concepto.

Los estudiantes que realicen prácticas externas, **remuneradas o no remuneradas, deberán estar dados de alta en la**

Seguridad Social (<https://www.urjc.es/seguridadsocial-practicas>)

Para poder ser dado/a de alta en la Seguridad Social, **es condición indispensable disponer previamente de un Número de la Seguridad Social (NUSS)**, también llamado Número de Afiliación (NAF). En caso de no disponer aún de un NUSS propio (**no es válido el número de beneficiario** de sus progenitores), el/la estudiante deberá solicitarlo cuanto antes y comunicarlo a la Universidad por el procedimiento indicado más abajo.

Mientras no se disponga del NUSS, la Universidad no podrá autorizar la realización de las prácticas.

Tutorías

Durante cada periodo de prácticas, al estudiante le será asignado un tutor académico (por parte de la Universidad) y un tutor profesional (por parte de la entidad colaboradora), cuya identidad será recogida en el Anexo de prácticas.

El estudiante deberá comunicarse con el tutor académico al inicio de las prácticas y mantener las reuniones que el tutor requiera para evaluar las prácticas, haciendo entrega de los documentos e informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.

El estudiante deberá informar al tutor de la entidad colaboradora y/o al tutor académico, según corresponda, de cuantas incidencias puedan producirse y que afecten al normal desarrollo de las prácticas.

Procedimiento

Las Prácticas Externas se atenderán a los siguientes procedimientos:

- Las actividades formativas concretas que se desarrollen dependerán en cada caso del perfil del puesto al que se incorpora el alumno en prácticas y del sector en el que opera la empresa/institución de acogida. La metodología de enseñanza será activa y participativa, siendo complementada en algunos casos por formación teórico-práctica específica proporcionada por la empresa



o institución de acogida (por ejemplo, el manejo de software específico).

- Necesidad de supervisión en la empresa/institución de acogida, mediante la asistencia a reuniones periódicas de seguimiento con el tutor responsable asignado en la empresa o institución de acogida. Esas reuniones de seguimiento tendrán los propósitos siguientes:

1. Informar y orientar al/a la estudiante sobre las características de las actividades formativas planificadas.
2. Supervisar el nivel de logro de los objetivos propuestos en el plan formativo, en lo referente a la adquisición de competencias por parte del/de la estudiante.
3. Adaptar las actividades formativas según el nivel de competencia y motivación del/de la estudiante en prácticas.
4. Orientar sobre la elaboración de la Memoria de Prácticas.

- Elaboración de la Memoria de Prácticas, un documento escrito en el que se hacen constar distintos aspectos referidos a la estancia del/de la estudiante en la empresa/institución de acogida, señalando los contenidos de la formación recibida y las competencias adquiridas.

Información y contacto

- Unidad de Prácticas Externas: Buzón de Consultas Grado
 - Coordinación de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación: comunicacion.practicasexternas@urjc.es
- Más información:
- Prácticas Externas <https://gestion2.urjc.es/practicas/info>

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Otras	Realización de prácticas externas



V.-Tiempo de trabajo del alumnado

Prácticas en empresas, laboratorios tecnológicos, clínicos, despachos, etc.	240
Preparación para la actividad profesional específica (lecturas, etc)	408
Tutorías académicas	72
Elaboración de la memoria de PE	0
Búsqueda de empresa, realización de entrevistas	0
Otras actividades (asistencia a jornadas, eventos, etc)	0
Total de horas de trabajo del alumnado	720

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Otras actividades	Semana 1 a Semana 12	Realización de Prácticas Externas

VII.-Método de evaluación

El uso de inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de cómo debe usarse.

VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Ponderación de las calificaciones:

- . Informe final del/la tutor/ formativo/a de la entidad: 70%
- . Memoria final del/de la estudiante: 20%
- . Seguimiento del tutor académico: 10%

* Si el/ tutor/a académico/a considera que la memoria final de prácticas no se ha completado suficientemente, podrá solicitar al/al la estudiante información adicional al respecto.

** El/La tutor/a académico/a tendrá en consideración toda la información y documentación generada durante el seguimiento del periodo curricular.

VII.B.- Revisión y reclamación de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.C.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberá contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.D.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.



VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía de consulta

Se establecerá la bibliografía que corresponda, si fuera necesario.

Bibliografía general

IX.-Tutores académicos

